

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas del Decreto 623-1963, de 4 de abril, por el que se autoriza la emisión de doscientos millones de pesetas nominales en obligaciones que se denominarán «Obligaciones INI-Celulosas de Huelva, canjeables, primera emisión».

Habiéndose padecido error material en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de fecha 5 de abril de 1963, se rectifica como sigue:

En la página 5743, segunda columna, cuarto párrafo, líneas tercera y cuarta, donde dice: «... (doce de abril a treinta de junio) ...»; debe decir: «... (primero de abril a treinta de junio) ...».

CORRECCION de erratas del Decreto 624-1963, de 4 de abril, por el que se autoriza la emisión de setecientos cincuenta millones de pesetas nominales en obligaciones que se denominarán «Obligaciones INI-Ribagorçana, canjeables, novena emisión».

Habiéndose padecido errores materiales en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de fecha 5 de abril de 1963, se rectifican como sigue:

En la página 5749, primera columna, párrafo tercero, línea segunda, donde dice: «... Ley de veinticuatro ...»; debe decir: «... Ley de veinticinco ...».

En la misma página y columna, párrafo sexto, línea quinta, donde dice: «... cinco y cuatro ...»; debe decir: «... cinco y cuatro ...».

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 717/1963, de 4 de abril, por el que se indulta parcialmente a Catalino Cruz Juberá.

Visto el expediente de indulto de Catalino Cruz Juberá, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, casada parcialmente por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de cinco años de prisión menor y a la de privación del permiso de conducir vehículos de motor mecánico por un tiempo de cuatro años, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en indultar a Catalino Cruz Juberá de una cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BASALES

DECRETO 718/1963, de 4 de abril, por el que se indulta parcialmente a David Fernández Sardón.

Visto el expediente de indulto de David Fernández Sardón condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de siete de junio de mil novecientos sesenta y dos, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en indultar a David Fernández Sardón de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la citada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BASALES

DECRETO 719/1963, de 4 de abril, por el que se indulta a José Codina Boix de la mitad de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de José Codina Boix, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, como autor de un delito de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en indultar a José Codina Boix de la mitad de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la citada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BASALES

DECRETO 720/1963, de 4 de abril, por el que se indulta parcialmente a Angel Alonso Zurimendi.

Visto el expediente de indulto de Angel Alonso Zurimendi, condenado por la Audiencia Provincial de Bilbao en sentencia de tres de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, como autor de un delito de receptación, a la pena de siete años de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en inculpar a Angel Alonso Zurimendi de una cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 721/1963, de 4 de abril, por el que se declaran de utilidad pública las obras de ampliación del templo parroquial de Nuestra Señora del Rosario, en Villanueva del Rosario (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo Coadjutor de Málaga para que sean declaradas de utilidad pública las obras de ampliación del templo parroquial de Nuestra Señora del Rosario, de Villanueva del Rosario, en la provincia de Málaga; en su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de utilidad pública, de conformidad con lo prevenido en la Ley de veintiseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, las obras de ampliación del templo parroquial de Nuestra Señora del Rosario, de Villanueva del Rosario, de la provincia de Málaga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

ORDEN de 10 de abril de 1963 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, por distribución, en el título de Duque de Gor, con Grandeza de España, a favor de don Mauricio Alvarez de Bohorques de Silva.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Duque de Gor, con Grandeza de España, a favor de don Mauricio Alvarez de Bohorques de Silva, por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don Mauricio Alvarez de Bohorques y Goyeneche.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 10 de abril de 1963 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, por distribución, en el título de Conde de Canillas de los Torneros de Enriquez, a favor de don Agustín Alvarez de Bohorques de Silva.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Canillas de los Torneros de Enriquez a favor de don Agustín Alvarez de Bohorques de Silva, por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don Mauricio Alvarez de Bohorques y Goyeneche.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 722/1963, de 28 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil don Victoriano Suances-Carpegna y Suances.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil don Victoriano Suances-Carpegna y Suances y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día doce de enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 723/1963, de 28 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada don Adolfo Baturone Colombo

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Adolfo Baturone Colombo y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 724/1963, de 28 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Fernando Rodrigo Cifuentes.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Fernando Rodrigo Cifuentes y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 725/1963, de 29 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Farmacéutico don Benito Casado García.

En consideración a lo solicitado por el Inspector Farmacéutico don Benito Casado García y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
PABLO MARTIN ALONSO